

DECRETO 1294 DE 2006

(abril 26)

por el cual se modifica el Decreto 400 de 2006.

Nota: Derogado por el Decreto 629 de 2007, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase el artículo 1º del Decreto 400 del 8 de febrero de 2006, que fija la escala de viáticos para el personal de la Policía Nacional destinado para prestar sus servicios como Policía de Carreteras adscrita al Ministerio de Transporte, que deba cumplir comisión en el Territorio Nacional, así:

Grado

Viáticos diarios para comisiones en ciudades, capitales de departamento sede de las asesorías regionales del Ministerio de Transporte

Viáticos diarios para comisiones en otras ciudades o poblaciones

Brigadier General

133.462

104.691

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo

pertinente el Decreto 400 de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de abril de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Viceministra de Hacienda y Crédito Público, encargada de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Gloria Inés Cortés Arango.

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao.

La Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargada de las funciones del despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Carla Liliana Henao Carmona.